

"Incidente nº 1- Damnificado: G , Erica Daniela Soledad NN:N.N s/incidente de incompetencia"

CCC 21838/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 20 y el Juzgado de Garantías nº 1 de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo de la denuncia efectuada por Erica Daniela Soledad G .

De la lectura de los antecedentes agregados al incidente surge que en circunstancias en que la denunciante se encontraba en un local bailable de la localidad de Ramos Mejía, le sustrajeron las llaves de su auto. Luego, fue hasta donde lo había estacionado, a unas cuadras del lugar, y ya no se encontraba allí.

El magistrado nacional declinó su competencia en razón del territorio.

El juez provincial, por su parte, rechazó tal atribución, al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de las declaraciones de la denunciante que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias incorporadas al incidente (Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867), surge que el hecho habría ocurrido en la localidad

de Ramos Mejía, opino que corresponde al juzgado provincial conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 26.03.2024 13:14:16